

INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA, jefe Administrativo y Financiero, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No 100314 de 24/11/2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	100314	Fecha de suscripción:	24/11/2022
Objeto:	Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, generación III, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo		
Contratista:	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S		
NIT o CC contratista	900.073.254-1		
Valor del contrato:	\$119.444.092,02	Vigencia ¹ <2022>	\$ 17.063.442,00
		Vigencia futura (2023)	102.380.650,02
		Vigencia futura (N/A)	\$0
		Vigencia futura (N/A)	\$0
Adición valor:	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$0
	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$0
Reducción valor:	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$0
	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$0
Valor actual del contrato:			\$ 119.444.092,02
CDP ² :	1622 \$17.063.442 del 22/11/22	CRP ³ :	41822 del 28/11/22
GDP	123 \$102.380.650.02 del 02/01/23	CRP	123 del 02/01/23
Plazo de ejecución del contrato:	Seis (6) meses y veintisiete (27) días	Fecha de acta inicio:	1 de diciembre de 2022
		Fecha de terminación inicial:	27 de junio de 2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. 1	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	CBC-100040837 del 24-11-2022	Aseguradora:	Seguros mundial
Fecha aprobación garantía:	29/11/2023	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Garantía de RCE ⁴ No:	CBD-100006751 del 24-11-2022	Aseguradora:	Seguros mundial

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

S

Fecha aprobación garantía:	29/11/2023	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Supervisor: Inaldo Chávez . Personal de Apoyo: Martín Trujillo Comunicado con fecha 29/11/2022. Actividades Asignadas: • Supervisar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Orden de Compra por parte del proveedor a cargo. • Remitir a la Coordinación de Servicios Generales, mensualmente, y dentro de las cinco (5) primeros días, el informe consolidado de ejecución de la Orden de Compra. • Proyectar informes de ejecución periódico y final de la orden de compra. • Revisar Prefectura mensual del proveedor.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CBC-100040837	SEGUROS MUNDIAL. 860.037.013-6	- Cumplimiento (Prestaciones Sociales)	\$23.888.818.40 \$17.916.613.80	24-11-2022 24-11-2022	27-12-2023 27-06-2026
CBD-100006751	SEGUROS MUNDIAL. 860.037.013-6	• Responsabilidad Civil Extracontractual	200.000.000	24-11-2022	27-06-2023

2.1 De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CA13530	30/12-2022	\$12.447.249,47	aceptada	73101723	17/03/2023	\$12.447.249,47	\$0

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

S

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CA14138	09/02/2023	\$18.276.406,45	aceptada	36546423	17/02/2023	\$18.276.406,45	\$0
CA14611	07/03/2023	\$18.563.999,66	aceptada	72915923	17/03/2023	\$18.563.999,66	\$0
CA15187	12/04/2023	\$17.968.884,00	aceptada	108853523	20/04/2023	\$17.968.884,00	\$0
CA15598	12/04/2023	\$17.794.456,68	aceptada	152089123	25/05/2023	\$17.794.456,68	\$0
CA15825	02/06/2023	\$17.716.853,16	aceptada	175056523	09/06/2023	\$17.716.853,16	\$0
CA16111	27/06/2023	\$16.676.242,86	aceptada	206384923-206413523	07/07/2023	\$16.676.242,86	\$0
Valor total facturado ⁷ :		\$119.444.092		Totales		\$119.444.092	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$119.444.092
Valor total ejecutado:	\$119.444.092
Valor total facturado:	\$119.444.092
Valor total pagado:	\$119.444.092
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$0

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

S

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Verificación de los estados de las cantidades de pedidos en inventario en almacén.	Inventario revisado.	Informe inventario almacén.	100%
2	Recepción de quejas e inquietudes de los usuarios.	Buzón de correos con las inquietudes plateadas.	Respuestas a los requerimientos de los usuarios.	100%
4	Recepción de los elementos suministrados para el desarrollo del servicio.	Pedido mensual completo.	Remisiones insumos y equipos revisadas.	100%
5	Verificación de prefectura y facturas del servicio mensual.	Factura registrada.	Visto Bueno prefectura. Correo Electrónico.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 01.12.2022 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en La TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.

S

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 30/08/22, 09/02/23, 07/03/23, 12/04/23, 12/04/23, 02/06/23 y 27/06/23 expedidas por GUSTAVO ANTONIO CERQUERA en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2023.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral de la ODC, así:

Riesgo 1:	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución de la ODC en el costo de insumos y/o servicios.	Responsable:	Inaldo Chávez
Tratamiento implementado:	Durante la ejecución de la OC se revisan los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	El supervisor revisa que el valor asignado para la ejecución de la ODC no alcance para su ejecución total y exitosa, en caso por ejemplo, que el presupuesto asignado para la prestación del servicio, no alcance para cubrir todos los	Responsable:	Inaldo Chávez

S

	costos, directos e indirectos, para la adecuada ejecución DE la ODC, incluidas las obligaciones accesorias		
Tratamiento implementado:	Durante la ejecución de la ODC, el supervisor verifica la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Que la red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la prestación del servicio.	Responsable:	Inaldo Chávez
Tratamiento implementado:	Durante la ejecución de la ODC, el supervisor no realizó llamados de atención al contratista ejecutor de la ODC. El Supervisor realiza seguimiento a los tiempos de entrega verificando el cumplimiento de estos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso.	Responsable:	Inaldo Chávez
Tratamiento implementado:	Se realiza seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal de la ODC.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas.	Responsable:	Inaldo Chávez
Tratamiento implementado:	Durante la ejecución de la ODC, el supervisor verifica las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

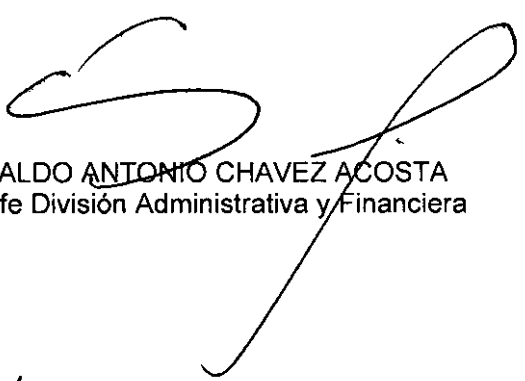
1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto).
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto).

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos.

14. Observaciones

En constancia, se firma en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024



INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA
Jefe División Administrativa y Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos